

DECRETO 2595 DE 2014

(diciembre 16)

D.O 49367, diciembre 16 de 2014

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Nota 1: Derogado por el Decreto 674 de 2017, artículo 4º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 725 de 2016, por el Decreto 127 de 2016, por el Decreto 126 de 2016, por el Decreto 2146 de 2015 y por el Decreto 471 de 2015.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto número 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Ver Anexo D.O 49367 Págs 2 y 3

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto número 1651 de 2014 y deroga los Decretos números 3444, 4307, 4759 de 2010, 513, 2090 de 2011, 008, 0649, 1710, 1888 a excepción del empleo de Ministro Consejero del Presidente de la República, Código 1185, 1961, 2374 y 2772 de 2012, 1398, 1920, 2517, 2615, 2654 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Néstor Humberto Martínez Neira.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán